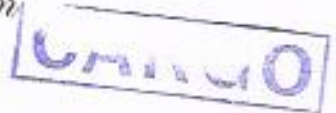




# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 014-544396/044-544832  
Plaza de Armas



106

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°472-2018-MDP

Paiján, 29 de Octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 5202-2018-UGDAC/MDP contiene la Carta de fecha 28 de Septiembre del 2018 presentada por el Administrador Consultores Asociados S. Civil de R.L, Segundo Alberto Vásquez Rodríguez; y el Expediente Administrativo N° 5037-2018 -UGDAC, que contiene el Informe N° 261-2018-AJ-MDP emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Paiján.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Orden de Servicio N° 394 de fecha 24 de Julio del 2018 se contratan los servicios de Segundo Alberto Vásquez Rodríguez Consultores Asociados & Civil de RL, por los servicios profesionales de asesoría en la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - 2018, por el monto de S/ 20,000.00 Soles (Veinte Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante expediente N° 4337, 4599 - 2018 - UGDAC, contiene la Factura Electrónica N° E001-41 por el importe de S/ 6,000.00 Soles (Seis Mil con 00/100 Soles) de fecha 06 de Agosto del 2018, Consultores Asociados & Civil de RL, solicita el pago de la cuota del 30% del costo total del contrato de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia (Modalidad de Pago); contando con la conformidad de servicio por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paiján (Informe N° 330-A-2018-OPP-MDP de fecha 15 de Agosto del 2018);

Que, mediante expediente de visto N° 5202-2018-UGDAC/MDP que contiene la Carta de fecha 28 de Septiembre del 2018 presentada por el Administrador de Segundo Alberto Vásquez Rodríguez, administrador de Consultores Asociados S. Civil de R.L, se acepta la decisión de la Municipalidad Distrital de Paiján de no seguir contando con los servicios profesionales de asesoría en la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - 2018, de su representada dando por culminada la prestación de sus servicios profesionales dando por recíproco los productos presentados por la empresa con respecto al pago del 30% del monto contractual;

Que, mediante expediente de visto N° 5037-2018 - UGDAC, que contiene el Informe N° 261-2018-AJ-MDP emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Paiján recomienda de

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



438

# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

De acuerdo a los fundamentos expuestos en el referido informe resolver de manera parcial el contrato celebrado entre la entidad y la consultoria Segundo Alberto Vásquez Rodríguez Consultores Asociados S.

Civil de R.L;

Que, contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER** de manera parcial la Orden de Servicio N° 394 de fecha 24 de julio del 2018, correspondiente a los servicios profesionales de asesoría en la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2018, por mutuo acuerdo entre la Municipalidad Distrital de Paiján y el Administrador de Consultores Asociados S. Civil de R.L., Segundo Alberto Vásquez Rodríguez; en criterio a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Tesorería, y Oficina de Asesoría Jurídica, para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
Abog. Segundo A. Valqui Castrejón  
ALEXEE - MDP